



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 215 /
PROCESO DIVISORIO

Rad: 158374089001- 2021-00191-00

DTE: LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA

DDOS: JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS, y WILLIAM HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS

DECISIÓN INADMISION DEMANDA

Tuta, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C. C. 79.266.684 de Bogotá, y quien a través de apoderado judicial presentan PROCESO DIVISORIO y en contra de JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, RICARDO ALEXIS SALAMANCA GRANADOS, y WILLIAM HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS, para que se divida el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-219086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja; y se declaren otras pretensiones.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 406 del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

1.- Por exigencia del artículo 406, debe acompañarse con la demanda dictamen pericial, que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición si fuere el caso.

2.- Se pretende imposición (adjudicación) de una servidumbre de tránsito, que riñe con esta clase de procesos, presentándose una indebida acumulación de pretensiones.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO DIVISORIO que incoa LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA con C. C. 79.266.684 de Bogotá que a través de apoderado judicial presentan en contra de JUDY ANDREA SALAMANCA GRANADOS, RICARDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALEXIS SALAMANCA GRANADOS, y WILLIAM HUMBERTO SALAMANCA GRANADOS y, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional PAOLA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ con C. C. No 24.219.118 de Ventaquemada y T.P.A. 132.002 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVERIA FRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 038 hoy doce de noviembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm